PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

MS PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA.

Versión 2.0. 30 de Septiembre de 2026

1.- INTRODUCCIÓN

MS Proveedores Industriales Ltda., en adelante "la Empresa", está comprometida con una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, la probidad, transparencia y prevención de la corrupción. En ese marco, pone en marcha el presente Programa de Integridad y Compliance, cuyo objetivo es prevenir, detectar y responder a la corrupción y otras faltas a la ética en los procesos de la Empresa, especialmente en su relación con el Estado como proveedora a través de Mercado Público, teniendo como marco normativo la Ley N° 19.886, su Reglamento, la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y el Dictamen N° E370752, de 2023, de la Contraloría General de la República.

Este Programa desarrolla las prácticas de integridad concretas que deben observarse en la operación diaria, en línea con el Manual de Recomendaciones y Buenas Prácticas de Integridad para Proveedores del Estado de ChileCompra. Este Programa complementa el Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que la Empresa ha adoptado en cumplimiento de la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595, el cual se centra en el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

2.- PRINCIPIOS, OBJETIVO Y ALCANCE

Este Programa se encuentra regido por los principios rectores de integridad, transparencia, responsabilidad, legalidad, equidad y respeto por los derechos humanos.

El objetivo de este Programa es prevenir prácticas indebidas o de corrupción, promover una conducta ética en todos los niveles de la organización, asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación pública, y garantizar la existencia de mecanismos eficaces de control y denuncia, fomentando relaciones comerciales sanas entre la gerencia, los colaboradores, proveedores y clientes de la Empresa, y estableciendo lineamientos que permitan prevenir, detectar y reportar cualquier acto de corrupción, conflicto de interés o falta a la ética. Es aplicable a todos los colaboradores de la Empresa, cualquiera sea su cargo, y se espera que los proveedores y contratistas con quienes MS Proveedores Industriales Ltda. se relaciona ajusten su actuación a estos mismos principios.

3.- GLOSARIO

Corrupción: actuar deshonestamente abusando de un cargo o función, a cambio de sobornos o beneficios personales, favoreciendo injustamente a un tercero en contra de los intereses de la Empresa.

Soborno / Cohecho: ofrecer, prometer o entregar un beneficio indebido a una persona (incluido un funcionario público) para que realice u omita un acto relacionado con sus funciones.

Tráfico de influencias: usar la posición o influencia propia para alterar un proceso o decisión de la Empresa en favor de un interés particular.

Conflicto de interés: situación en que un interés personal, familiar o de negocios de un colaborador puede afectar la objetividad de una decisión que le corresponde tomar en la Empresa.

Fraude: obtener un beneficio indebido engañando a otro o aprovechándose de su error.

Lavado de activos: ocultar el origen, la propiedad o el destino de dinero o bienes obtenidos ilícitamente, haciéndolos aparecer como legítimos.

Financiamiento del terrorismo: aportar o recaudar recursos con conocimiento de que serán usados para financiar actividades terroristas.

Denunciante: persona que informa, de buena fe, una situación que pudiera constituir una infracción a este Programa o a la ley.

Confidencialidad del denunciante: tratamiento reservado que la Empresa da a la identidad y a los datos de quien presenta una denuncia.

4.- CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

MS Proveedores Industriales Ltda. promueve una cultura organizacional basada en la ética y la integridad. Las siguientes prácticas son de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, y buscan prevenir sobornos, conflictos de interés, fraude, malversación de fondos y otras prácticas contrarias a la integridad.

4.1. Contratación de colaboradores

La selección de nuevos colaboradores se realizará evaluando conocimientos técnicos, experiencia y otros parámetros relevantes para el cargo. Queda estrictamente prohibido que una persona participe en la decisión de contratación de un postulante con quien tenga vínculo familiar o financiero, debiendo en tal caso informarlo a la gerencia y abstenerse de participar.

4.2. Selección de proveedores

La selección de proveedores se realizará solicitando cotizaciones y evaluando precio, calidad, capacidad técnica y plazos de entrega, dejando registro de las cotizaciones recibidas. Queda estrictamente prohibido que un colaborador participe en la selección de un proveedor con el que tenga vínculo familiar o financiero, debiendo declarar dicho conflicto de interés conforme al procedimiento establecido en el MPD.

4.3. Regalos, invitaciones y hospitalidad

Los regalos, invitaciones u otros beneficios que un colaborador reciba y que puedan influir en decisiones comerciales de la Empresa se limitan a un máximo de 2 UF al año por contraparte, debiendo informarse a la gerencia para su registro. Queda estrictamente prohibido entregar o recibir regalos, favores u otros beneficios a funcionarios públicos, autoridades, políticos o cualquier persona con la intención de obtener un beneficio indebido.

4.4. Revisión de bases de licitación

Antes de presentar una oferta, se revisarán las bases de licitación de los organismos públicos y clientes privados para verificar el cumplimiento de las normas anticorrupción y de probidad que éstas exijan, dejando constancia de dicha revisión.

4.5. Contabilidad y registros financieros

La Empresa vela por el cumplimiento de las leyes y regulaciones tributarias y financieras vigentes, manteniendo registros precisos de sus transacciones y entregando de forma oportuna la información financiera que le sea legítimamente requerida.

4.6. Transparencia y colaboración con autoridades

MS Proveedores Industriales Ltda. se compromete a colaborar con las autoridades competentes y a transparentar la información que le sea solicitada, en el marco de la ley y la regulación vigente.

4.7. Conflictos de interés

Todo colaborador que participe en decisiones comerciales, contrataciones o procesos de licitación deberá declarar previamente cualquier conflicto de interés, utilizando el formulario de Declaración de Conflicto de Interés.

4.8. Protección de la información

MS Proveedores Industriales Ltda. reconoce que la información de sus clientes, proveedores y colaboradores es un activo que debe protegerse. El acceso a dicha información se limita a quienes la requieran para el desempeño de sus funciones, y su divulgación a terceros sin autorización de la gerencia queda estrictamente prohibida, salvo que exista un acuerdo contractual que lo permita o una obligación legal que lo exija.

Todo colaborador que detecte un incidente de seguridad de la información (acceso indebido, pérdida o filtración de datos) deberá informarlo de inmediato a la gerencia, a través del mismo canal de denuncias señalado en el punto 5.

Esta política se revisará y ajustará conforme entre en vigencia la Ley N° 21.719 sobre Protección de Datos Personales, prevista para el 1 de diciembre de 2026, la que exigirá a la Empresa llevar un registro básico de los datos personales que trata y de las medidas adoptadas para resguardarlos.

5.- PROTOCOLO DE DENUNCIA

MS Proveedores Industriales Ltda. dispone de un protocolo para que los colaboradores que sean testigos o sospechen de conductas contrarias a este Programa puedan reportarlas:

5.1. Canal de denuncias

Nuestros colaboradores pueden hablar directamente con su jefatura o con la EPD para levantar una denuncia. También pueden escribir al correo denunciasyreclamos@msproveedores.cl (canal que se comparte con el Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa) o enviar una carta a la dirección de la empresa: Antonio Bellet N° 193, depto./local 302, comuna de Providencia, Santiago.

5.2. Investigación y acción inmediata

La Empresa se compromete a iniciar una investigación de manera inmediata, excluyendo del proceso a la persona denunciada para que no pueda influir en ella, y resguardando la seguridad e identidad del denunciante, la cual se regirá por los principios de confidencialidad, imparcialidad, celeridad y debido proceso.

Para operativizar este compromiso, se establecen las siguientes reglas:

Medidas de resguardo inmediatas: con el fin de asegurar el éxito de la investigación y proteger a los involucrados, la EPD (o el instructor designado) podrá determinar, desde el inicio del proceso, la separación de funciones, el teletrabajo temporal o la suspensión de labores del denunciado (con goce de remuneraciones), asegurando que no pueda influir, alterar pruebas o tener contacto con el denunciante.

Protección al denunciante: se prohíbe estrictamente cualquier tipo de represalia, hostigamiento o desmedro laboral contra el denunciante de buena fe. Su identidad, así como la información aportada, se mantendrán bajo estricta reserva durante y después de concluido el proceso.

Plazos del proceso: la investigación deberá iniciarse dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la denuncia y no podrá extenderse por más de 30 días corridos, salvo prórroga debidamente fundada por la complejidad del caso.

Derecho a la defensa (debido proceso): se garantizará al denunciado el derecho a ser escuchado. Se le notificarán de forma genérica los hechos que se le imputan (resguardando al denunciante) para que pueda presentar sus descargos, explicaciones y aportar las pruebas que estime convenientes dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

5.3. Informe y medidas

Una vez recopilada la información, quien investigue entregará un informe con sus conclusiones y recomendaciones. De confirmarse una situación de corrupción o falta a la ética, se adoptarán las medidas que correspondan: sanciones administrativas, término de la relación laboral o contractual, restitución de recursos, revisión de los procesos internos afectados y, cuando corresponda, la denuncia ante las autoridades competentes.

5.4. Confidencialidad

Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad, resguardando la identidad y los datos del denunciante.

6.- SANCIONES

Cualquier infracción a este Programa, o la participación en actos de corrupción, será considerada un incumplimiento grave, pudiendo dar lugar a sanciones administrativas o al término de la relación laboral o contractual, conforme a lo establecido en el contrato de trabajo y la legislación laboral vigente, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades competentes cuando corresponda.

7.- RELACIÓN CON EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

Este Programa de Integridad y Compliance opera en conjunto con el Modelo de Prevención de Delitos de MS Proveedores Industriales Ltda.: comparte su Encargada de Prevención de Delitos (Andrea Carolina Muñoz Salinas), su canal de denuncias y su formulario de declaración de conflicto de interés, evitando duplicar estructuras y manteniendo un único set de reglas coherente para toda la Empresa.

8.- CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Programa será difundido a todos los colaboradores de MS Proveedores Industriales Ltda. por correo electrónico al momento de su adopción y cada vez que se actualice, debiendo cada colaborador firmar una constancia de lectura y aceptación. Asimismo, será publicado en el sitio web www.msproindustrial.cl, para su libre acceso.

Se realizará una inducción, dentro del primer mes de ingreso de cada nuevo colaborador, cubriendo el contenido del MPD, el Programa de Integridad, el canal de denuncias y la política de conflictos de interés.

9.- VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Programa entra en vigencia a contar de la fecha de la aprobación por parte de la Gerencia, por plazo indefinido.

Desde su entrada en vigencia, el presente Programa deja sin efecto cualquier programa, política o documento de integridad o compliance anterior de la Empresa, sin perjuicio de la validez de los actos realizados conforme a ellos mientras estuvieron vigentes.

El Programa será revisado al menos una vez al año, junto con el MPD, o antes si cambian las actividades, el tamaño de la Empresa o la normativa aplicable. Toda modificación será aprobada por la Gerencia General y comunicada a los colaboradores por los mismos medios de difusión del MPD.

ANEXOS

ANEXO — DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Declaro haber leído y comprendido el Programa de Integridad y Compliance de MS Proveedores Industriales Ltda., y me comprometo a cumplir sus disposiciones.

Nombre completo: _____

Cargo: _____ Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO — DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Nombre completo: _____

Cargo: _____ Fecha: _____

Declaro que (marcar con una X la opción que corresponda):

- No tengo relación de parentesco, societaria o de negocios con proveedores, clientes o personas vinculadas a decisiones que tomo en MS Proveedores Industriales Ltda.
- Sí tengo la siguiente relación, que declaro a continuación: _____

Firma: _____

CLÁUSULA CONTRATO

Programa de Integridad y Compliance.

El trabajador declara recibir en este acto una copia del Programa de Integridad y Compliance de MS Proveedores Industriales Ltda., el cual declara conocer y aceptar, integrándose como parte de su contrato de trabajo, incluyendo el canal de denuncias señalado en dicho documento. El trabajador se obliga expresamente a dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos y prohibiciones contenidos en dicho instrumento. Las partes acuerdan que el incumplimiento grave de estas normas de integridad constituirá una infracción grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo, facultando a la empresa para ponerle término en conformidad al artículo 160 del Código del Trabajo, según corresponda.